

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, POR SUSTITUCIÓN CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO, UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE TÉCNICO/A FINANCIERO/A, SUJETA A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.

TÉCNICO/A PARA EL DEPARTAMENTO FINANCIERO

Se va a proceder a la cobertura de 1 plaza de personal laboral de Técnico/a Financiero, sujeta a convenio colectivo propio, perteneciente al Consorcio de la Zona Franca de Vigo, mediante contrato de duración determinada en la modalidad de interinidad por sustitución de trabajadores/as con derecho a reserva de puesto, cuya duración estará sujeta al tiempo en que la persona que se quiere sustituir se encuentre en situación de derecho a reserva de puesto, con los límites que establece la legislación. La retribución del mismo será de 26.845,33 euros brutos/anuales de salario base, de acuerdo con las retribuciones percibidas por la persona que se va a sustituir.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los/as candidatos/as será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

1. La selección final se realizará mediante el **sistema de concurso-oposición**, con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
2. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
3. Requisitos de los/as candidatos/as:
 - a) Situación laboral: estar desempleado/a o en situación de demanda de mejora de empleo y haberlo estado, al menos durante los ciento ochenta días inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Consorcio de la Zona Franca de Vigo a los SPE, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscrito/a como desempleado/a o como demandante de mejora de empleo en la fecha efectiva de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.
 - b) Titulación: Estar en posesión del título que se señala en el Anexo II tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.
 - c) Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) **Nacionalidad:**

e1. Tener la nacionalidad española.

e2. Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.

e3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

e4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

e5. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, sita en Área Portuaria de Bouzas, s/n, 36208 (Vigo – Pontevedra), teléfono 986269700.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

Los/as candidatos/as preseleccionados/as por los SPE podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en el párrafo anterior.

5. Los/as candidatos/as dispondrán de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo por parte de los SPE, para presentar ante el Tribunal la documentación siguiente:

5.1. *Curriculum Vitae* actualizado.

5.2. Informe de Vida Laboral actualizado.

5.3. Documentación acreditativa de los requisitos mínimos exigidos (que a su vez habrá verificado el SPE) para participar en la convocatoria, atendiendo a lo recogido en el anexo II. Deberá llevarse a cabo de acuerdo a las especificaciones siguientes:

a) **Acreditación de requisitos mínimos de experiencia:** originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo **acompañados todos ellos de certificado de funciones desempeñadas (en los que conste claramente la experiencia exigida).**

b) **Acreditación de requisitos mínimos de formación:** originales o fotocopias compulsadas de títulos.

5.4. Documentación acreditativa (originales o copias compulsadas) de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo I.

6. En el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso, indicando además, para todos/as los/as candidatos/as, si están admitidos/as o excluidos/as para participar en la convocatoria, en función del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (indicando, en su caso, el motivo de la exclusión).

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7. Concluido el plazo de alegaciones, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración definitiva de la fase de concurso. Los/as candidatos/as que, por incumplimiento de los requisitos mínimos hayan resultado excluidos/as (si los hubiere), no se incluirán en la relación que se publique.

8. Seguidamente, el Tribunal notificará a los/as candidatos/as el lugar y fecha de realización de la entrevista de defensa curricular destinada a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto, que constituye la fase de oposición.

9. Finalizadas las fases de oposición y concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida en el proceso (fase de concurso más fase de oposición). Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno.
10. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.
11. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
12. El/la aspirante contratado/a tendrán que superar un período de prueba de 1 mes durante el que el departamento de Recursos Humanos del Consorcio evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
13. En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a renuncie, o el departamento de Recursos Humanos del Consorcio emita certificación desfavorable respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba, el puesto se adjudicará al/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 9.
14. Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la trabajador/a causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 9 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios/as interinos/as.
15. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra el presente proceso selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vigo, 01 de marzo de 2017

La Delegada Especial del Estado en el
Consorcio de la Zona Franca de Vigo



Fdo.: Teresa Pedrosa Silva

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 20 puntos.

1. Experiencia profesional en el área de contabilidad, adquirida en los últimos 5 años, con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta (según lo descrito en el Anexo II).

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 0,60 puntos por cada mes completo de experiencia, hasta un máximo de 20 puntos.

No se valorará la experiencia que se compute para el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el Anexo II.

Forma de acreditación: originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, acompañados todos ellos de certificado de funciones desempeñadas (en los que conste claramente la experiencia exigida).

Méritos formativos: 5 puntos.

2. Curso de formación en hoja de cálculo Excel, versión 2007 o posterior (mínimo 30 horas).

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: si el/la aspirante presenta un curso de las características requeridas se le otorgarán 5 puntos, valorándose únicamente un curso en este apartado (de manera que aunque se presente más de un curso se obtendrán 5 puntos igualmente).

Forma de acreditación: fotocopia compulsada del título, en donde conste la denominación del curso y el número de horas del mismo.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de una entrevista de defensa curricular que versará sobre los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso, y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidato/a al puesto.

La calificación final de la entrevista será de un máximo de 25 puntos.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional adicional a la mínima requerida, en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, adquirida en los últimos 5 años.

2. Puntuación obtenida en la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de la fase de oposición. En este sentido, para los/as aspirantes con discapacidad que así lo acrediten, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA

A continuación se detallan las características del puesto que se convoca.



PUESTO: TÉCNICO/A FINANCIERO/A

CATEGORÍA PROFESIONAL

Técnico/a financiero/a (grupo 2 nivel 4, según la clasificación profesional recogida en el Convenio Colectivo del Consorcio la Zona Franca de Vigo).

TITULACIÓN

Diplomatura, licenciatura o Grado en Económicas, empresariales y ADE

REQUISITOS MÍNIMOS

- Titulación.
- Experiencia: mínimo 6 meses en la realización de funciones iguales o similares a las descritas.

FUNCIONES

La función principal del puesto de Técnico/a financiero/a es la de realizar gestión técnica financiera-contable en el Consorcio.

De manera específica, desempeñará funciones de:

- 1.- Colaborar con el superior en la elaboración de los presupuestos anuales.
2. Llevar la gestión contable de los gastos e ingresos.
3. Realizar las gestiones relativas a la fiscalidad.
4. Conciliación de cuentas bancarias.
5. Preparar la documentación para la auditoría anual de la Intervención general del Estado.
6. Realizar la emisión, clasificación, archivo y pago de facturas.
7. Responder a solicitudes de información de terceros y de otros departamentos en el ámbito económico financiero.
8. Gestión y mantenimiento de las bases de datos de inmovilizado.
9. Realizar el seguimiento de los planes definidos por la dirección en este ámbito.
10. Elaborar el presupuesto de tesorería semanalmente.
11. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas externas adjudicatarias de los contratos relacionados con su área de trabajo.
12. Realizar informes relativos a su ámbito de trabajo y gestionar los expedientes de contratación del departamento relativos a la gestión administrativa.

TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN

De duración determinada en la modalidad de interinidad por sustitución, a jornada completa (código 410).

NÚMERO DE PLAZAS

1

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTA:

Gloria Pérez Álvarez

SECRETARIA-VOCAL (con voz y voto):

Isabel Meijón Bruquetas

VOCALES:

Yael González Iglesias

Alfonso Viliar Vázquez

Isaac Manuel González Diz

SUPLENTES:

PRESIDENTE SUPLENTE:

José M^a Penelas Figueira

SUPLENTES PARA SECRETARIA Y VOCALES:

Susana Lama Docampo

Ana Isabel González Soto

